

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"

BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTAURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

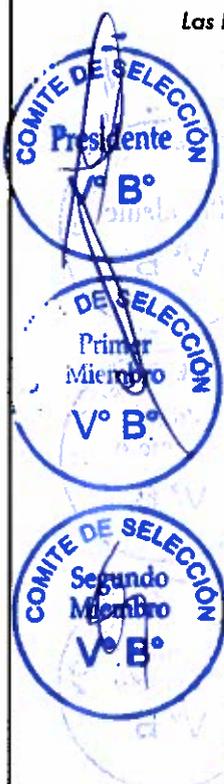
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-CS/MM**

**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE  
LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR,  
(MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA  
(BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA  
CON CUI N° 2482372**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCION  
Presidente  
B°

COMITE DE SELECCION  
Primer Miembro  
V° B°

COMITE DE SELECCION  
Segundo Miembro  
V° B°

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomara en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

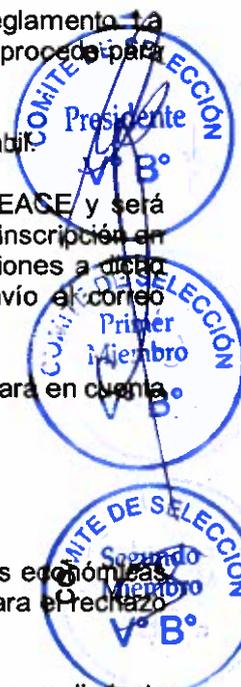
Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

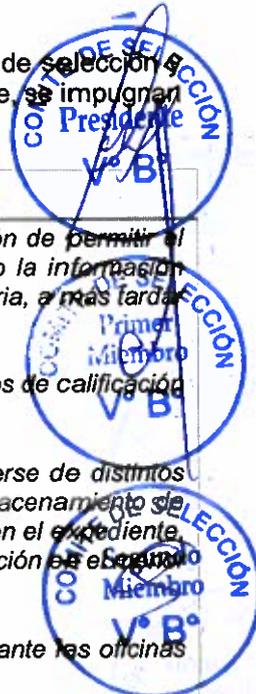
#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el primer tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

SE ACOGE LA CONSULTA 1) REALIZADA POR CHRONOS INGENIEROS S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. – SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 149.4. DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

SE ACOGE LA CONSULTA 2) REALIZADA POR CHRONOS INGENIEROS S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. – SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. – SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS CON CUI N° 2482372"**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

**VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **Municipalidad Distrital de Miraflores**  
 RUC N° : **20131377224**  
 Domicilio legal : **Av. Larco N° 400, Miraflores**  
 Teléfono: : **617-7334, Anexo 7339**  
 Correo electrónico: **darlenka.rolando@miraflores.gob.pe**



**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372.**



SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES  
 SE ACLARA QUE SE ACLARA QUE LA DENOMINACION DEL PROCESO ES: LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA - LIMA" CON CUI N°2482372.



SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., SE ACLARA LA DENOMINACION: LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA - LIMA" CON CUI N°2482372.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 31,634,476.97 (Treintiún millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 97/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 31,634,476.97</b> (Treintiún millones seiscientos treinta y cuatro mil)	<b>S/ 28,471,029.28</b> (Veintiocho millones cuatrocientos setenta y un)	<b>S/ 34,797,924.66</b> (Treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

cuatrocientos setenta y seis con  
97/100 soles)

mil veintinueve con 28/100  
soles)

mil novecientos veinticuatro  
con 66/100 soles)

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO FUE APROBADO EN AGOSTO 2022 Y A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA AUN NO SE CUMPLIA LOS 09 MESE CONFORME A LEY PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: **Formato N° 02 de fecha 09 de mayo del 2023.**

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

: **Resolución N° 042-2022-SGOP/GOSP/MM, del 12 de julio del 2022.**

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: **Resolución N° 60-2022-SGOP/GOSP/MM, de fecha 06 de octubre del 2023.**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: **NO CORRESPONDE.**

**SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. -SE ACLARA SU OBSERVACION, LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ZIP DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA.**

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TODO SE ENCUENTRA CONFORME A LEY DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON APROBACION MEDIANTE RESOLUCION n° 42-2022-SGOP/GOSP/MM DE 12 DE JULIO DEL 2022, DICHO EXPEDIENTE TECNICO A SIDO VERIFICADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, EASTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE TODA LA INFORMACION ESTA ESTIPULADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESENTE OBRA.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, EASTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE TODA LA INFORMACION ESTA ESTIPULADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESENTE OBRA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TODA LA INFORMACION ESTA ESTIPULADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESENTE OBRA.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LOS COLORES Y DEMAS, SERA ESPECIFICADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SIENDO UNA MEJORA Y NO VARIA EL PRESUPUESTO SERA APROBADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE BRINDARA TODAS LAS FACILIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EL PRESUPUESTO FUE APROBADO EN AGOSTO DEL 2022 Y ESTABA CONFORME A LEY.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EXISTE UN CONVENIO ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES (MIRAFLORES Y BARRANCO) PARA SU CORRECTA EJECUCION.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LOS BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE EL EXPEDIENTE TECNICO FUE ACTUALIZADO A FECHA AGOSTO 2022.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION PORQUE EL EXPEDIENTE TECNICO SE ELABORO CUMPLIENDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE PROCEDERA DE ACUERDO A LA LEY.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LAS GESTIONES SERA A CARGO DEL EJECUTOR DEBIDO QUE ESTAN EN LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE PROCEDERA DEACUERDO A LEY.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos determinados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **Caja de la Entidad Centro Cultural Ricardo Palma Larco N° 770, piso 1.**

Recoger en : **Subgerencia de logística y Control Patrimonial sito em Calle Tarata N° 160 – Piso 03- Miraflores.**

Costo de bases : **Impresa: S/ 8.00 soles**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 soles  
Digital: S/ 8.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria, el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.° 031-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023. Que aprueba la Directiva Administrativa N.° 0339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., SE ACLARA QUE EN EL CASO DE LA EJECUCION DE UNA OBRA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE TIENE QUE DETALLAR CONFORME AL ANEXO N°06.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No aplica.

**Advertencia**

**El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

a) ~~Garantía de fiel cumplimiento del contrato.~~

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABELZCAN QIE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABELZCAN QIE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABELZCAN QIE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE TOMARÁ EN CUENTA EL ACÁPITE 9.1. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABELZCAN QIE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAS DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER POR LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EL ARTÍCULO 9 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR INGECOL SUCURSAL DE PERU., SE ACOGE LA OBSERVACION SE TOMARÁ EL DECRETO N° 1553-2023.

- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO APLICA.~~  
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.  
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

de ser el caso.

- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

**Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) ~~Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. NO APLICA.~~
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372" **BASES INTEGRADAS**

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*



<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** BASES INTEGRADAS

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Subgerencia de Logística y Control Patrimonial**, sito en **Av. Tarata 160 – Piso 03**, Miraflores en horario de lunes a viernes de **8:15 am a 5:00 pm**.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INGECOL SUCURSAL DE PERU, QUE ACLARA QUE SE TOMARA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO REFERENTE AL FIDEICOMISO.

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CEDOSA S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. -SE ACOGE LA OBSERVACION SE TOMARÁ EN CUENTA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO SOBRE EL FIDEICOMISO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, SE ACLARA QUE SE TOMARA EN CUENTA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO SOBRE EL FIDEICOMISO.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante CARTA FIANZA o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CHRONOS INGENIEROS S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. -SE ACLARA QUE SE TOMARA EN CUENTA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO SOBRE EL FIDEICOMISO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., SE ACLARA QUE SE TOMARA EL ART. 184 DEL REGLAMENTO.



**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente de la resolución de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### A. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distritos : MIRAFLORES y BARRANCO  
Provincia : LIMA  
Región : LIMA

Código único de Inversión : 2482372

Aprobación de Actualización del Expediente Técnico : Resolución N° 060-2022-SGOP/GOSP/MM

Fecha de aprobación : 06 de Octubre del 2022

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO), generando una secuencia de experiencias relacionadas al descubrimiento del lugar con un adecuado servicio de observación y disfrute del paisaje.

##### 3. ANTECEDENTES.

El recorrido actual desde el Malecón de la Reserva (altura del Prq. Salazar) y el Malecón Paul Harris (hasta el Paseo Sáenz Peña), entre Miraflores y Barranco respectivamente, no cuenta con una conectividad directa con condiciones adecuadas para el tránsito peatonal y de micro movilidad así como de accesibilidad.

##### 4. LOCALIZACIÓN

El presente proyecto está ubicado en el Departamento de Lima, en la zona central Provincia de Lima, en los distritos de Miraflores y Barranco, al mismo que se encuentra ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM siguientes: 12°8'21.88" S, 77°1'35.38" O

El terreno del proyecto se encuentra ubicado en:

- Dirección : Malecón de la Reserva y Malecón Paul Harris
- Distrito : Miraflores y Barranco
- Provincia : Lima
- Departamento : Lima



SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR ESTORAQUE E.I.R.L, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EL NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

(MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES-LIMA - LIMA" CON CUI N°2482372 Y TODA LA INFORMACION DETALLADA SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LAS GESTIONES SERA A CARGO DEL EJECUTOR DEBIDO QUE ESTAN EN LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TIENE QUE RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA, ADEMAS SE CONTEMPLA EN LAS COTIZACIONES PRESENTES EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE EXISTEN DETALLES DE EMPALMES.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA, ADEMAS SE CONTEMPLA EN LAS COTIZACIONES PRESENTES EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA, ADEMAS SE CONTEMPLA EN LAS COTIZACIONES PRESENTES EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA, ADEMAS SE CONTEMPLA EN LAS COTIZACIONES PRESENTES EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA, ADEMAS SE CONTEMPLA EN LAS COTIZACIONES PRESENTES EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE CUMPLE NORMA TECNICA PERUANA Y AASHTO.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

**AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO ENSAYO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO ENSAYO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE DEFINIRA EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR Y ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE DEFINIRA EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR Y ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE EL CRONOGRAMA ES REFERENCIAL Y EL POSTOR GANADOR EMITIRA SU CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE EL CRONOGRAMA ES REFERENCIAL Y EL POSTOR GANADOR EMITIRA SU CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

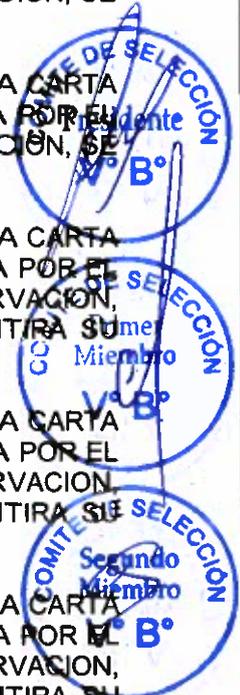
**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO QUE EL CRONOGRAMA ES REFERENCIAL Y EL POSTOR GANADOR EMITIRA SU CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO PROCESO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO PROCESO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO PROCESO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD.**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO PROCESO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD.**

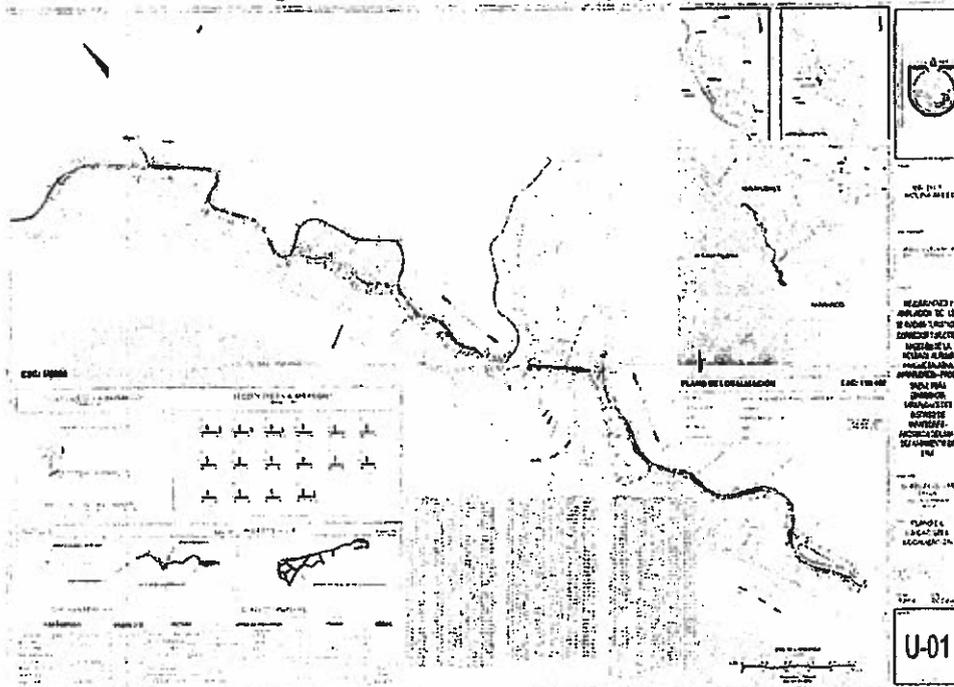


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**Imagen N° 01: Plano de Ubicación del proyecto**



El recorrido empieza en el Parque Salazar, continúa a lo largo del Malecón de la Reserva hasta llegar al Malecón Armendáriz, desde donde se accede al Parque Bicentenario del cual partirá el Puente que permitirá cruzar hacia la Plaza de Integración del distrito de Barranco continuando el recorrido por el Malecón Paul Harris hasta llegar al Paseo Sáenz Peña.

**Imagen N° 02: Recorrido de la Intervención**



COMITE DE SELECCION  
Presidente  
V° B°

COMITE DE SELECCION  
Primer Miembro  
V° B°

COMITE DE SELECCION  
Segundo Miembro  
V° B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
JORGE LUIS PRETENDIAZ  
Subgerente  
V° B°

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TODA LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- a) **Objetivo General:**  
Adecuados servicios turísticos públicos de observación y disfrute del paisaje en el Corredor Turístico Parque Salazar – Paseo Sáenz Peña, en los distritos de Barranco y Miraflores
- b) **Metas:**  
Las metas del presente proyecto son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION	METAS
1.00	<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA TURISTICA TIPO PUENTE</b>	
	Construcción de puente: Puente de arco con tablero superior, en acero con perfiles principalmente tubulares. El tablero del puente tendrá una longitud total de 112 metros con 8.00 metros de ancho total, conteniendo 2 carriles para bicicletas de 1.425m ancho cada uno, según norma internacional.	886.00 m2
2.00	<b>ADECUADO CORREDOR TURISTICO</b>	
	Implementación de espacio de recreación pasiva : parques/Mes/dolofa	2.00 km

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El recorrido empieza en el Parque Salazar (Larcohera), continua a lo largo del Malecón de la Reserva, cruzando hacia el Malecón Paul Harris del distrito de Barranco y siguiendo el recorrido hasta el Paseo Sáenz Peña.

Se propone una Plaza de Integración en el lado de Barranco que recibe al puente planteado en la quebrada Armendáriz, esta plaza se conecta con una serie de ingresos y rampas, entre las cuales hay jardines ornamentales que muestran la flora de la región de nuestra costa, se continua el recorrido generando una red modal y culminando en una avenida muy representativa como es el Paseo Sáenz Peña en Barranco, de esa manera se van consolidando los caminos existentes generando espacios y un recorrido con vista privilegiada hacia el mar.

COMPONENTES

a) INFRAESTRUCTURA TURISTICA TIPO PUENTE

El puente, ubicado sobre la Quebrada Armendáriz, unirá en sus extremos a los malecones de Armendáriz y Paul Harris. El proyecto se define como la continuidad del malecón integrando la emblemática zona de Miraflores con la tradicional e histórica zona de Barranco.

La estructura del puente seleccionada es de un puente en arco con tablero superior en acero con perfiles principalmente tubulares que brindan buena estabilidad propia y de los taludes con mayor rigidez torsional y estructural manteniendo una arquitectura ligera y esbelta que complementa sin saturar la vista del paisaje circundante.

Si bien dicha estructura está diseñada para poder atender extraordinariamente las solicitudes del paso de ambulancias, el puente tiene como función urbanística el servicio exclusivo y permanente para peatones y ciclistas en su gran amplitud y comodidad de superficie de tránsito de 8.00 m. de ancho y a todo lo largo de sus 112.00 m. entre estribos que conectan los accesos a 61 m.s.n.m.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**b) CORREDOR TURISTICO**

**OBRAS URBANAS**

El corredor turístico cuenta con una extensión de 49,305.36 m<sup>2</sup>, que integra ambos distritos; el cual cuenta con un tratamiento de pisos y luminarias, interviniendo lo menos posible en las áreas verdes, se propone reemplazar el grass existente en mal estado en algunas zonas de Miraflores por especies trepadoras o cubresuelos existentes en el malecón. En cuanto al tratamiento de pisos, se ha conceptualizado implementar una hilera de baldosas de terrazo de 30cm de ancho cada 5 ml. a lo largo de las veredas existentes de manera que se plantea un tratamiento de pisos uniformes. Para la parte de Barranco este tratamiento de piso, remarcará los alcorques de las palmeras existentes, que se ampliarían a 3m. Para Miraflores se continuará con el tratamiento de piso, se proyectará la hilera de baldosas de terrazo del piso hacia el parapeto, y en esta franja se agrega una luminaria con la cual se enmarcará el camino, cuando se encuentre con los parapetos existentes del acantilado.

Asimismo, se considera la propuesta de continuación de ciclovia desde Miraflores (Parque Salazar) a Barranco (Paseo Sáenz Peña) cruzando por el puente propuesto en la quebrada de Armendáriz. La ciclovia a nivel de pista deberá contar con un patrón típico de señalética que se repetirá cada 26.00 ml. de ciclovia.

Para ubicarnos en el proyecto, se implementan tres tipos de señaléticas. La primera consiste en tótems de información turística. Para ello, se proponen 6 Tótems nuevos; además, del existente en el Parque Salazar (Larcomar). Este último, sería reubicado para tener una mejor visibilidad; los otros tres estarían ubicados en el Parque Domodossola, Parque Bicentenario y en el Parque Húsares de Junín (Plaza Barranco). El segundo tipo, propone tener los nombres de los parques y plazas. Por último, se agregaría una señalética en donde se mencione las distancias de un hito al otro.

**SENDEROS**

Estructura de engranaje del proyecto, ellos conducen a las diferentes zonas de descanso, mirador y plazas, cuenta con pendientes que se van acomodando a la topografía y no excediéndose de 10%, haciendo que su recorrido sea agradable y accesible cumpliendo con el RNE Norma A-120 artículo 6, 7.

**MIRADOR**

Dada la ubicación privilegiada del terreno se ha diseñado 1 mirador denominado Plaza Mirador. El mobiliario que tendrá es: bancas, tachos, carteles de señalización, binoculares.

**PLAZA DE LA INTEGRACIÓN**

Se diseñó para tener un área de conexión entre Barranco y Miraflores a través del futuro puente. También, incluye parte del recorrido de la ciclovia que viene desde Miraflores.

**INGRESOS**

Son 4. El Ingreso 1, aledaño a la Av. El Sol, Ingreso 2 y 3 Por el Malecón Paul Harris y el Ingreso 4 Por Calle Las Magnollas

**ZONAS DE DESCANSO**

Las áreas de descanso están repartidas en todo el recorrido, a su vez son aprovechadas como mirador. Según el carácter ecológico del parque, se colocarán basureros de reciclaje a lo largo del paseo, bebederos de agua y apoyo isquático.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

**7. NORMATIVA ESPECÍFICA.**

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 30226 - Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El presente proceso se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**9. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

El costo total del proyecto asciende al monto de S/ 31'634,476.97 (Treinta y un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles) con costos al 31 de Agosto del 2022, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO REFERENCIAL		
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS CORREDOR TURÍSTICO MALECÓN DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SÁENZ PEÑA (BARRANCO)	
UBICACIÓN:	MIRAFLORES Y BARRANCO	
FECHA:	31 DE AGOSTO DEL 2022	
ÍTEM	ESPECIALIDAD	PARCIAL (S/.)
1	PUENTE PEATONAL	15,610,320.28
2	ESTRUCTURAS	1,428,386.44
3	ARQUITECTURA	2,730,375.02
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,625,561.97
5	SISTEMA DE RIEGO	166,301.10
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,560,944.81</b>
	<b>GASTOS GENERALES (14.34%)</b>	<b>3,091,839.50</b>
	<b>UTILIDADES (10.00%)</b>	<b>2,156,094.48</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>26,808,878.79</b>
	<b>IGV (18.00%)</b>	<b>4,825,598.18</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>31,634,476.97</b>



**10. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

**a) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo de ejecución es de Dooientos setenta (270) días calendario, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se



**NO SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DICHO PROCESO SERA COORDINADO Y DEFINIDO EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el Inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**b) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

1. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.  
En caso de existir divergencias entre estos Términos las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
2. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

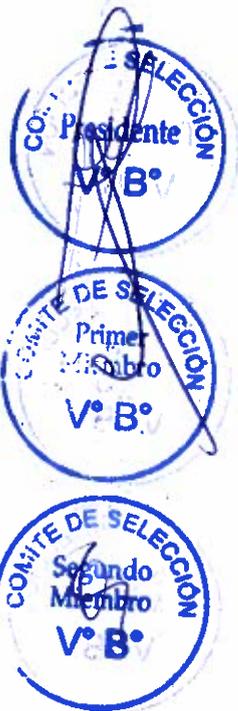
Asimismo, teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

3. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
4. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

5. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, así como asumir los costos de la



implementación de alguna medida.

c) **ADELANTOS**

Para la ejecución de la obra, según el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, la Entidad otorgará los siguientes adelantos:

Adelanto Directo, que en ningún caso excederá el DIEZ por ciento (10%) del monto del Contrato Original, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acorde al Art. 153° y en los plazos establecidos en el Art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para Materiales o Insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato original, considerando que,

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado y;

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acorde al Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d) **SUBCONTRATACIÓN.**

Se Permitirá Subcontratar -- Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la Entidad, cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

e) **CONFIDENCIALIDAD.**

La Municipalidad Distrital de Miraflores, brindará información técnica disponible requerida por El Contratista, quien deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la obra, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del contrato.

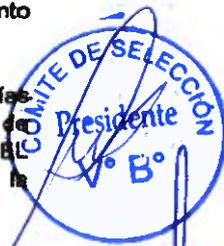
En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

f) **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TIENE QUE RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TIENE QUE RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE EVALUARA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS CON CUI N° 2482372"**

**g) RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.**

De conformidad con el Artículo 187° del Reglamento, la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

El supervisor, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

**h) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.**

El órgano de la Entidad encargado de emitir la conformidad será la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Miraflores

**i) FORMA DE PAGO.**

El periodo de valorización será MENSUALES.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En el caso de valorización por mayores metrados, estas se cuantificarán en el mes ejecutado y será presentado al finalizar cada mes, bajo los mismos plazos que la valorización contractual.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio

**j) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra a acreditar es de SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.



**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE TIENE QUE RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"

BASES INTEGRADAS

**B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) DEL EQUIPAMIENTO (MINIMO)**

ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
02	MINI CARGADOR 70 HP 0.5 yd3	02
03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-185 HP	01
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	02
05	CAMIÓN CISTERNA (3,000 GLNS.)	01
06	CAMIÓN GRUA	01
07	CAMIÓN BARANDA (4TN)	01
08	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	02
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02
10	CARMIX 3.5 m3	02
11	SOLDADORA ELECTRICA 300 AMP	01
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	04
13	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	02
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	04
15	CAMION GRUA 30 TN	01

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Supervisor y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Residente principal y/o</li> <li>• Director residente y/o</li> <li>• Jefe residente y/o</li> <li>• Jefe residente principal y/o</li> <li>• Ingeniero residente y/o</li> <li>• Supervisor principal de obra,</li> <li>• Jefe de obra y/o</li> <li>• Residente de la obra y/o</li> <li>• Ingeniero jefe de supervisión y/o</li> <li>• Ingeniero supervisor residente y/o</li> <li>• Ingeniero Inspector y/o</li> <li>• Jefe de Inspección y/o</li> <li>• Residente general y/o</li> <li>• Supervisor Principal</li> </ul> <p>En ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

		<p><i>Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales</i></p> <p><i>(acreditados a partir de obtención de la colegiatura)</i></p>
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo como Ingeniero Estructural y/o Especialista en estructuras y/o Especialidad en estructuras y/o estructurista en la ejecución o supervisión de obras similares</p> <p><i>La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave refiere A:</i></p> <p><i>Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales</i></p> <p><i>(acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</i></p>
Ingeniero Geotécnico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geotecnico. Titulado y Habilitado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Especialista en Geotecnia y/o</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y/o</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general.  <i>(acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</i></p>
Ingeniero de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Especialista en Costos y Presupuestos y/o</li> <li>• Especialista en Valorizaciones</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general.  <i>(acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</i></p>



**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LOS TIEMPOS DEL PERSONAL CLAVE ES FUNDAMENTAL PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**



<p>Ingeniero Previsionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Ingeniero de Seguridad o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Segurista y salud en el trabajo y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad Industrial</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vital y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y Jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe o Especialista de seguridad y salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> <p>en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y salud ocupacional o</li> <li>• Seguridad e higiene ocupacional o</li> <li>• Seguridad de obra o</li> <li>• Seguridad en el trabajo o</li> <li>• Salud ocupacional o</li> <li>• Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y Detención en prevención de riesgos laborales;</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras similares.  <i>La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave refiere a:</i></p> <p><i>Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intersecciones viales</i></p> <p>(acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
---	---	--

- c) **DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.**  
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

Se consideran como obras similares a aquellas que cuenten con la denominación: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE MANTENDRA COMO PUENTE.**

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE TOMARA ENCUESTA INGENIERO DE SEGURIDAD DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y/O DE MINAS.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS CON CUI N° 2482372"**

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento se establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de tres integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación es del 30%.

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

Se consideran las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.80 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.80 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., SE ACLARA QUE CADA UNA DE LAS PENALIDADES SON INDEPENDIENTES.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.70 UIT, por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR, motivo diferente al ítem 1 y 2.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.20 UIT, por cada punto de trabajo y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT, por cada trabajador y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

**7) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.**

La recepción de la Obra será TOTAL, de conformidad con la legislación vigente y modificaciones sobre la materia, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondientes, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá decepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>Requisitos:</b>	
	<b>ITEM</b>	<b>EQUIPO/MAQUINARIA</b>
	<b>01</b>	<b>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</b>
	<b>02</b>	<b>MINI CARGADOR 70 HP 0.5 yd3</b>
	<b>03</b>	<b>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</b>
	<b>04</b>	<b>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</b>
	<b>05</b>	<b>CAMIÓN CISTERNA (3,000 GLNS.)</b>
		<b>CANTIDAD</b>
		<b>01</b>
		<b>02</b>
		<b>01</b>
		<b>02</b>
		<b>01</b>

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCIÓN A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE RESPETARA LAS BASES.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

06	CAMIÓN GRUA	01
07	CAMIÓN BARANDA (4TN)	01
08	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	02
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02
10	CARMIX 3.5 m3	02
11	SOLDADORA ELECTRICA 300 AMP	01
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	04
13	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	02
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	04
15	CAMION GRUA 30 TN	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la acreditación de equipo mínimo se podrá presentar CARTA del compromiso de alquiler del propietario del equipo, de tratarse de persona jurídica, deberá ser suscrito por los representantes de la empresa que tenga funciones para hacerlo.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

<b>Plantel Profesional Clave</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado
Ingeniero Geotécnico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geotecnico, Titulado y Habilitado
Ingeniero de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado
Ingeniero Prevencionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Seguridad o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad Industrial



**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EN LA DENOMINACION DEL CARGO O PUESTO ES AMPLIO EN LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Supervisor y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Residente principal y/o</li> <li>• Director residente y/o</li> <li>• Jefe residente y/o</li> <li>• Jefe residente principal y/o</li> <li>• Ingeniero residente y/o</li> <li>• Supervisor principal de obra,</li> <li>• Jefe de obra y/o</li> <li>• Residente de la obra y/o</li> <li>• Ingeniero jefe de supervisión y/o</li> <li>• Ingeniero supervisor residente y/o</li> <li>• Ingeniero Inspector y/o</li> <li>• Jefe de Inspección y/o</li> <li>• Residente general y/o</li> <li>• Supervisor Principal</li> </ul> <p>En ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave                      Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de obtención de la colegiatura)</p>
Ingeniero Estructural	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo como Ingeniero Estructural y/o Especialista en estructuras y/o Especialidad en estructuras y/o estructuralista en la ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave                      Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
Ingeniero Geotécnico	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Especialista en Geotecnia y/o</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y/o</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general.                      (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE, EN EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, EXISTE UNA INFINIDAD DE CARGOS SIMILARES.**

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE, EN EL CARGO DE INGENIERO ESTRUCTURAL, EXISTE UNA INFINIDAD DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE SE CONSIDERARA INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y/U OBRAS DE ARTE.**

Ingeniero de Costos y Presupuestos	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Residente y/o</li> <li>Jefe y/o</li> <li>Inspector y/o</li> <li>Jefe de supervisión y/o</li> <li>Especialista en Costos y Presupuestos y/o</li> <li>Especialista en Valorizaciones</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general. (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
Ingeniero Previsionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista de seguridad y salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad y salud ocupacional o</li> <li>Seguridad e higiene ocupacional o</li> <li>Seguridad de obra o</li> <li>Seguridad en el trabajo o</li> <li>Salud ocupacional o</li> <li>Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y</li> <li>Detención en prevención de riesgos laborales;</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras similares. La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave refiere a:</p> <p>Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de la obra de recepción de obra.</p> <p><b>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES</b> Se considerará obra similar a:</p> <p>Se consideran como obras similares a aquellas que cuenten con la denominación: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes</p>	



**SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

SE ACLARA QUE PARA LA EXPERIENCIA EN CONSORCIO DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMIO EN EL CONTRATO PRESENTADO;DE LO CONTRARIO,NO SE COMPUTARA LA EXPERIENCIA PROVINIENTE DE DICHO C SE ACLARA QUE PARA LA EXPERIENCIA EN CONSORCIO DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMIO EN EL CONTRATO PRESENTADO;DE LO CONTRARIO,NO SE COMPUTARA LA EXPERIENCIA PROVINIENTE DE DICHO CONTRATO.

ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTEN CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCION CONVOCADOS ANTES DEL 20.09.12, LA CALIFICACION SE CEÑIRA AL METODO DESCRITO EN LA DIRECTIVA "PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.ONTRATO.

ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTEN CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCION CONVOCADOS ANTES DEL 20.09.12, LA CALIFICACION SE CEÑIRA AL METODO DESCRITO EN LA DIRECTIVA "PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR INGECOL SUCURSAL DE PERU., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRA COMO OBRAS SIMILARES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIALES QUE CONTENGAN DENTRO DE SU EJECUCION PUENTES.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EL CARGO QUEDARA TAL CUAL, LAS BASES.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EL CARGO QUEDARA TAL CUAL, LAS BASES.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales

La definición de obras similares es única y debe emplearse, tanto para acreditar la experiencia del postor como del Ingeniero Residente y el Ingeniero Estructural.

Por lo real de la necesidad de la ejecución de la obra para que se realice en mejores condiciones de operatividad en armonía y estricta observancia de los principios tutelares de la normativa de contratación pública.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verita publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"

BASES INTEGRADAS

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO/MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MINI CARGADOR 70 HP 0.5 yd3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-185 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CAMIÓN CISTERNA (3,000 GLNS.)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CAMIÓN GRUA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CAMIÓN BARANDA (4TN)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CARMIX 3.5 m3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA 300 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAMIÓN GRUA 30 TN</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01	02	MINI CARGADOR 70 HP 0.5 yd3	02	03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-185 HP	01	04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	02	05	CAMIÓN CISTERNA (3,000 GLNS.)	01	06	CAMIÓN GRUA	01	07	CAMIÓN BARANDA (4TN)	01	08	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	02	09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02	10	CARMIX 3.5 m3	02	11	SOLDADORA ELECTRICA 300 AMP	01	12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	04	13	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	02	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	04	15	CAMIÓN GRUA 30 TN	01
ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD																																															
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01																																															
02	MINI CARGADOR 70 HP 0.5 yd3	02																																															
03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-185 HP	01																																															
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	02																																															
05	CAMIÓN CISTERNA (3,000 GLNS.)	01																																															
06	CAMIÓN GRUA	01																																															
07	CAMIÓN BARANDA (4TN)	01																																															
08	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	02																																															
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	02																																															
10	CARMIX 3.5 m3	02																																															
11	SOLDADORA ELECTRICA 300 AMP	01																																															
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	04																																															
13	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	02																																															
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	04																																															
15	CAMIÓN GRUA 30 TN	01																																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"><i>Plantel Profesional Clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Geotécnico</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Prevencionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</td> <td>Ingeniero de Seguridad o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad Industrial</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Plantel Profesional Clave</i>		<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	Ingeniero Geotécnico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado y Habilitado	Ingeniero de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado	Ingeniero Prevencionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Seguridad o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad Industrial																																		
<i>Plantel Profesional Clave</i>																																																	
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>																																																
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado																																																
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado																																																
Ingeniero Geotécnico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado y Habilitado																																																
Ingeniero de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado																																																
Ingeniero Prevencionista de Obra o Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero de Seguridad o Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad Industrial																																																

COMITE DE SELECCION  
 Presidente  
 V.B.  
 COMITE DE SELECCION  
 Primer Miembro  
 V.B.  
 COMITE DE SELECCION  
 Segundo Miembro  
 V.B.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
<b>Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.</b>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Supervisor y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Residente principal y/o</li> <li>• Director residente y/o</li> <li>• Jefe residente y/o</li> <li>• Jefe residente principal y/o</li> <li>• Ingeniero residente y/o</li> <li>• Supervisor principal de obra,</li> <li>• Jefe de obra y/o</li> <li>• Residente de la obra y/o</li> <li>• Ingeniero jefe de supervisión y/o</li> <li>• Ingeniero supervisor residente y/o</li> <li>• Ingeniero inspector y/o</li> <li>• Jefe de inspección y/o</li> <li>• Residente general y/o</li> <li>• Supervisor Principal</li> </ul> <p>En ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave                      Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de obtención de la colegiatura)</p>
	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo como Ingeniero Estructural y/o Especialista en estructuras y/o Especialidad en estructuras y/o estructurista en la ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave                      Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>



<b>Ingeniero Estructural</b>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo como Ingeniero Estructural y/o Especialista en estructuras y/o Especialidad en estructuras y/o estructurista en la ejecución o supervisión de obras similares                      La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave                      Refiere A:                      Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o intercambios viales (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
------------------------------	---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"

BASES INTEGRADAS

	<p>Ingeniero Geotécnico</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> <li>• Especialista en Geotecnia y/o</li> <li>• Especialista en Mecánica de Suelos y/o</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras engeneral. (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
	<p>Ingeniero de Costos y Presupuestos</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente y/o</li> <li>• Jefe y/o</li> <li>• Inspector y/o</li> <li>• Jefe de supervisión y/o</li> </ul> <p>Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones</p> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras engeneral. (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>
	<p>Ingeniero Prevencionista de Obra  o  Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional  o  Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTISEIS (36) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Seguridad en obra y/o Seguridad de obra y salud ocupacional y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de la supervisión socio ambiental y/o Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Especialista Ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe o Especialista de seguridad y salud en el trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y salud ocupacional o</li> <li>• Seguridad e higiene ocupacional o</li> <li>• Seguridad de obra o</li> <li>• Seguridad en el trabajo o</li> <li>• Salud ocupacional o</li> <li>• Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y Detención en prevención de riesgos laborales;</li> </ul> <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras similares.  La definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave Refiere A:  Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o Intercambios viales (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura)</p>

INGENIERO DE SEGURIDAD DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y/O DE MINAS.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS CON CUI N° 2482372"**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION REALIZADA POR ESTORAQUE E.I.R.L., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, INCLUYE LAS OBRAS EN ZONA RURAL, TENIENDO EN CUENTA EL TEMA DE LA ESTRUCTURA METALICA ACORDE AL EXPEDIENTE TECNICO. CONFORME A LAS RESOLUCIONES N° 4221-2021-TCE-S3, RESOLUCION N° 1343-2022-TCE-S3, RESOLUCION N° 1461-2022-TCE-S3 Y RESOLUCION N° 1984-2022-TCE-S3, DICEN: REQUERIR ACREDITACION DE COMPONENTEN Y/O PARTIDAS ESPECIFICAS COMO PARTE DE LAS OBRAS SIMILARES TRAE COMO CONSECUENCIAS QUE LAS FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE VEAN AFECTADAS.

Se considerará obra similar a aquellas que cuenten con la denominación: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Implementación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o Instalación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Sustitución de puentes peatonales y/o puentes carreteros y/o puentes ferroviarios y/o puentes viales y/o pasos a desnivel urbanos y/o Intercambios Viales Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIALES QUE CONTENGAN DENTRO DE SU EJECUCION PUENTES Y/O INSTALACION DE PUENTES MODULARES.

SE ACLARA LA OBSERVACION REALIZADA POR CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C. EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRA COMO OBRAS SIMILARES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIALES QUE CONTENGAN DENTRO DE SU EJECUCION PUENTES.

SE ACLARA LA OBSERVACION REALIZADA POR CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C. EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACOGE LA OBSERVACION, SE INCLUIRA COMO OBRAS SIMILARES A INSTALACION DE PUENTES MODULARES.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO SE MANTIENEN CONSIDERANDO DENTRO DE LAS EJECUCIONES REALIZADAS LA CONTRUCCION DE PUENTES.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>19</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>95<sup>20</sup> puntos</b></p>

Importante para la Entidad

**De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>

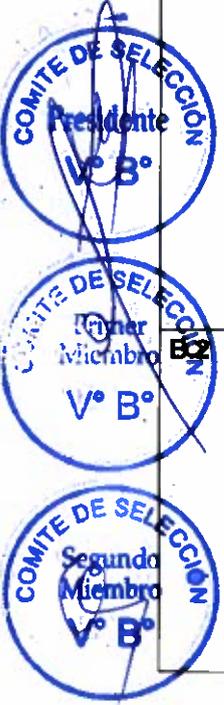
<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTAURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><b>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</b></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial<sup>22 23</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	



<sup>22</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>23</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>28</sup> , y estar vigente <sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial<sup>30</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuenta con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación, obras civiles, obras viales o de</p>	



<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"

BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p>infraestructura vial <sup>35 36</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><del>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</del></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><del>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</del></p> <p><del>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</del></p> <p><u>SE ACOGE LA OBSERVACION 1) REALIZADA POR CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE EXCLUIRA ESTA CERTIFICACION.</u></p> <p><u>SE ACOGE LA OBSERVACION 1) REALIZADA POR CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE EXCLUIRA ESTA CERTIFICACION.</u></p> <p><u>SE ACLARA LA OBSERVACION REALIZADA POR CHRONOS INGENIEROS S.A.C., ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACOGE PARCIALMENTE, SE EXCLUYE EN ISO DE LA MUJER, PERO LOS DEMAS ISOS QUEDARAN CONFORME A LAS BASES.</u></p> <p><u>SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, ESTE COLEGIADO</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>



<sup>35</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
<p>MANIFIESTA QUE. – SE EXCLUIRA ESTA CERTIFICACION.</p> <p><u>SE ACOGE LA OBSERVACION REALIZADA POR INGECOL SUCURSAL DE PERU., SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE ELIMINA PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.</u></p> <p><u>SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR ESTORAQUE E.I.R.L., SE ACLARA QUE SE ELIMINA PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</u></p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>41</sup>, y estar vigente<sup>42</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>43</sup></b>



<sup>40</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>43</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>44</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>45</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>46</sup>

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>47</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>48</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>49</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<sup>47</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>48</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>51</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>51</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**PORCENTAJE<sup>52</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.**

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>53</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**INCLUIR<sup>54</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>55</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

<sup>55</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

<b>CORRESPONDA</b> impidiéndole anotar las ocurrencias.	periodo por cada día de dicho impedimento.	<b>OBRA, SEGUN CORRESPONDA</b> .
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>56</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber*

<sup>56</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"** **BASES INTEGRADAS**

**concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.**

**Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.**

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>57</sup>.*

<sup>57</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES****LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM****EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
<b>Datos del consorciado ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**  
**BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>58</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>59</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>62</sup>

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2482372"**

**BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

**En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>63</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.

- **El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

Importante para la Entidad

- **A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

**"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta"**.

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**

**"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente"**.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

**"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete"**.

- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

**"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"**.

- **Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA BASES INTEGRADAS CON CUI N° 2482372"**

**"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".**

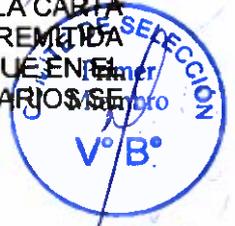
*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.  
SE ACLARA QUE EN EL CASO DE LA EJECUCION DE UNA OBRA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE TIENE QUE DETALLAR CONFORME AL ANEXO N° 06.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.  
SE ACLARA QUE SE TIENE QUE SE EXCLUIRA EL TEMA DEL ITEM.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR INCOT S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.  
SE ACLARA QUE EN EL CASO DE LA EJECUCION DE UNA OBRA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE TIENE QUE DETALLAR CONFORME AL ANEXO N°06.

SE ACLARA LA CONSULTA REALIZADA POR CIMOLAI S.P.A., EN ATENCION A LA CARTA N° 177-2023-SGOP-GOSP/MM, DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, REMITIDA POR EL AREA USUARIA, ESTE COLEGIADO MANIFIESTA QUE. - SE ACLARA QUE EN EL CASO DE LA EJECUCION DE UNA OBRA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE TIENE QUE DETALLAR CONFORME AL ANEXO N°06.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

• Con efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>64</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023-CS/MM**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORRIDOR JURÍDICO, MUECCÓN DE LA RESERVA, LA TURA PARQUE SALAZAR, (MIRAFLORES) HACIA EL PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA- LIMA CON CUI N° 2492372"**

**BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROMOTORA	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*